



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 302 - 2022

LIMA, 3 DE JUNIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 189-2022 de fecha 25 de abril de 2022, se encargó a la señora Marilyn Julie Salas Herrera las funciones de la Subgerencia de la Juventud, durante el periodo del 01 al 20 de junio y del 17 al 31 de agosto de 2022;

Que, con Informe N° D000137-2022-MML-GPV de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal, pone en conocimiento que la señora Tania Giovanna Peña Clavijo, Subgerente de la Juventud, no podrá hacer uso de su descanso físico vacacional debido a la carga laboral, la cual requiere su presencia de manera imperante;

Que, a través del Informe N° D000168-2022-MML-GA-SP de fecha 02 de junio de 2022, la Subgerencia de Personal solicita las acciones pertinentes a fin de dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 189-2022 de fecha 25 de abril de 2022, que encargó a la señora Marilyn Julie Salas Herrera las funciones de la Subgerencia de la Juventud de la Gerencia de Participación Vecinal;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 189-2022 de fecha 25 de abril de 2022, que encargó a la señora Marilyn Julie Salas Herrera las funciones de la Subgerencia de la Juventud por el periodo comprendido del 01 al 20 de junio y del 17 al 31 de agosto de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE

